



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 ABR. 1983

Expte. N° 200/83

VISTO:

El convenio suscrito el 15 de Diciembre de 1982 entre las Universidades Nacionales para el Plan Nacional de Formación de Recursos Humanos / para Docencia e Investigación y el Acta Complementaria que forma parte del mencionado convenio; teniendo en cuenta además el acta firmada el 3 de Marzo pasado por la Comisión de Recursos Humanos del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales, por la que estipula el importe que cada Universidad abonará para el financiamiento del referido plan en el año en curso, y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar el convenio y el acta complementaria del mismo referidos en el exordio, los que como anexo I forman parte integrante de esta resolución.

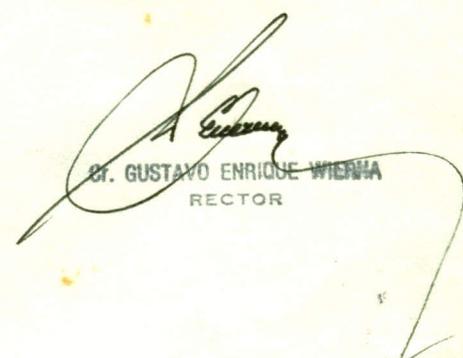
ARTICULO 2°.- Tomar conocimiento del acta suscrita con fecha 3 de Marzo último por la Comisión de Recursos Humanos del Consejo de Rectores de las Universidades Nacionales, por la que fija el monto que abonará cada Universidad para el financiamiento del Programa de Formación de Recursos Humanos, durante el corriente año, la que como anexo II forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer el pago de la suma de ciento ochenta millones de pesos (\$ 180.000.000.-) como aporte de esta Casa al citado convenio, con imputación / a la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENER
RECTOR

RESOLUCION N° 143-83

CONVENIO ENTRE UNIVERSIDADES NACIONALES PARA
EL PLAN NACIONAL DE FORMACION DE RECURSOS HU-
MANOS PARA DOCENCIA E INVESTIGACION.

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional de formación de Re-
cursos Humanos para Docencia e Investigación resulta absolut-
mente prioritario para el futuro de la universidad argentina. -

Que significa un esfuerzo coherente y -
continuado de las Casas de Altos Estudios para formar y perfec-
cionar su propio personal docente.-

Que dada la trascendencia de la formación
docente resulta conveniente asegurar su permanencia a través del
tiempo como única forma de realizar una adecuada planificación
de corto y mediano plazo.-

Que sin perjuicio ~~de~~ de los reajus-
tes que anualmente pudieran realizarse y de la efectiva concre-
ción de los aporte, procede comprometer la intención universita
ria por un período de cinco (5) años.-

POR ELLO:

Las Universidades Nacionales, representa
das por sus Rectores, con el propósito de organizar y financiar
en forma conjunta el Plan Nacional de Formación de Recursos Hu-
manos para Docencia e Investigación, convienen:

PRIMERO: Las Universidades ratifican en este acto, su aproba -
- - - - ción al referido Plan y expresan que en cuanto tiene -
por finalidad posibilitar una mejor formación de sus claustros-
docentes, es absolutamente prioritario para la Universidad Ar -
gentina.-

SEGUNDO: Se comprometen a brindar todo su apoyo al Plan y espe-
- - - - cialmente:

a) lograr una adecuada difusión de sus objetivos y ac-

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Zy', 'M', 'L', 'G', 'R', 'P', 'A', 'M', 'T', 'C', 'D']

[Handwritten signatures and initials at the bottom, including 'Chande', 'Perni', 'M', 'C', 'D']



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo de Rectores
de
Universidades Nacionales

1.2

ciones en el claustro docente.-

b) seleccionar los asistentes a los cursos y pasantías con el máximo rigor.-

c) poner a disposición del Plan, en las condiciones que en cada caso se convengan, los docentes y centros de excelencia.-

d) facilitar, mediante el otorgamiento de licencia con goce de haberes y pago de pasajes, la asistencia de sus docentes a los cursos.-

e) realizar en su oportunidad, los planes convenidos.-

TERCERO: Será responsable de la organización y ejecución del Plan, el Consejo de Rectores de Universidades Nacionales.- Para ello, el Presidente del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales designará anualmente, una Comisión Ejecutiva integrada por tres (3) Rectores a la que será invitado el señor Subsecretario de Educación.-

CUARTO: La Comisión Ejecutiva deberá:

--- a) preparar el plan de acción anual con su respectivo presupuesto.-

b) supervisar y controlar la realización de los cursos y pasantías y concretar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de su cometido.-

c) disponer de los fondos que se le otorguen.-

d) realizar las encuestas que resulten necesarias para reunir los antecedentes que se requieran.-

e) designar comisiones asesoras de las distintas especialidades, las que estarán integradas por profesores e investigadores del máximo nivel.-

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature that appears to say "Chanda" and another that says "... 11".

f) anualmente, la Comisión elevará una memoria de lo realizado con la respectiva rendición de cuentas.-

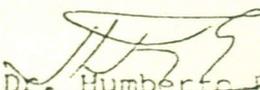
QUINTO: el Programa será financiado:

- - - - a) con los aportes del Tesoro Nacional, a través del Ministerio de Educación.-
- b) con el aporte de las Universidades Nacionales.-
- c) con las ayudas, colaboraciones o donaciones que se le asignen y que serán canalizados a través del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales y de la Comisión Ejecutiva.-

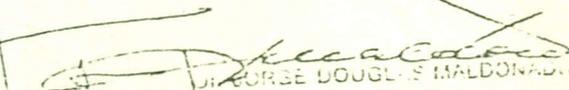
SEXTO: a los efectos de la instrumentación y financiación anual del Plan, las Universidades Nacionales convocarán todos los años, en la última reunión de rectores, el plan de acción para el año siguiente y los aportes que deban efectuarse, los que deberán efectivizarse en la oportunidad que lo solicite la Comisión Ejecutiva, de acuerdo al cronograma que se prevea.-

SEPTIMO: a los fines de lograr el adecuado apoyo administrativo para el funcionamiento del Plan, se solicitará al Ministerio de Educación, la provisión del personal e infraestructura física, como así también anualmente el aporte del Tesoro Nacional.-

- - - - - En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días de diciembre de mil novecientos ochenta y dos firman los señores Rectores.-


 Dr. Humberto RICCOMI
 Rector
 Univ. Nacional de Rosario

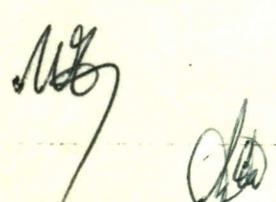

 Dr. José A. ALVAREZ
 Rector
 Univ. Nac. Mar del Plata


 Dr. GEORGE DOUGLAS MALDONADO
 R E C T O R
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL


 Arg. Mario CAPUTO VIDELA
 Rector
 Universidad Nac. de San Juan


 Cdr. Gustavo E. WIERNA
 Rector
 Universidad Nacional de Salta


 Dr. Raúl C.R. CRUZ
 Rector
 Univ. Nac. del Centro de la
 Prov. de Buenos Aires

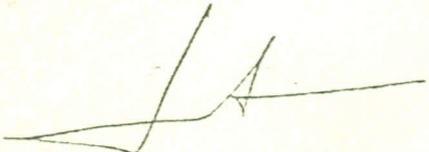


Ministerio de Cultura y Educación

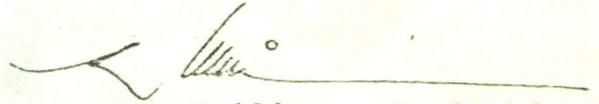
Consejo de Rectores

de

Universidades Nacionales



Lic. Norberto SORRENTINO
Rector
Univ. Nacional de La Patagonia



Dr. Guillermo G. GALLO
Rector
Universidad Nac. de La Plata



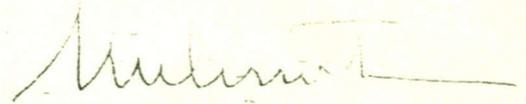
Dr. Carlos Mario STORMI
Rector
Universidad Nacional de Lomas de
Zamora



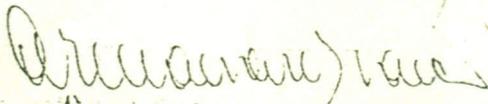
Dr. Carlos Alberto ROCA
Rector
Universidad Nacional de Misiones



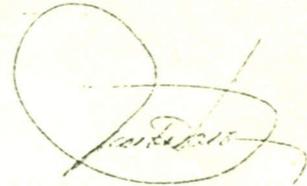
Dr. Hector E. TAMBURINI
Rector
Universidad Nacional del Nordeste



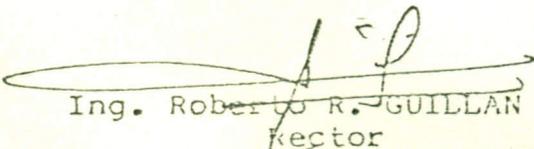
Ing. Milán Jorge DIMITRI
Rector
Universidad Nac. de Río Cuarto



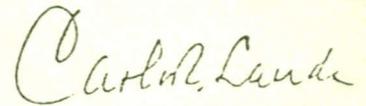
Dr. Ariel ALVAREZ VALDES
Rector
Universidad Nacional de Sgo. del Estero



Lic. Ricardo E. BARA
Rector
Universidad Nac. del Sur



Ing. Roberto R. GUILLAN
Rector
Universidad Tecnológica Nacional



Dr. Carlos Raúl LANDA
Rector
Universidad Nacional Tucumán



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo de Rectores
de

Universidades Nacionales



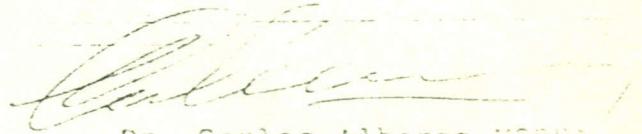
Dr. Alberto RODRIGUEZ VARELA
RECTOR
Universidad de Buenos Aires



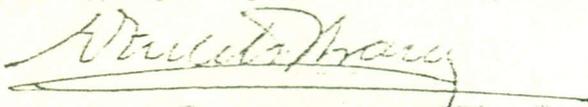
Ing. Guillermo O. MARTÍN
RECTOR
Universidad Nac. de Cuyamar



Ing. Honorio ANÓN SUAREZ
Rector
Universidad Nacional del Comahue



Dr. Carlos Alberto NORRA
Rector
Universidad Nac. de Córdoba



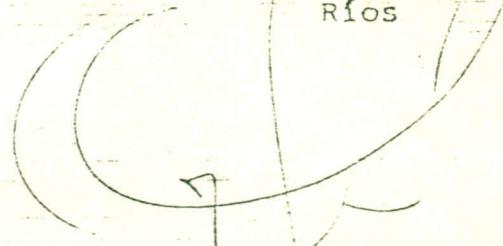
Prof. Enrique Julio ZULETA ALVAREZ
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



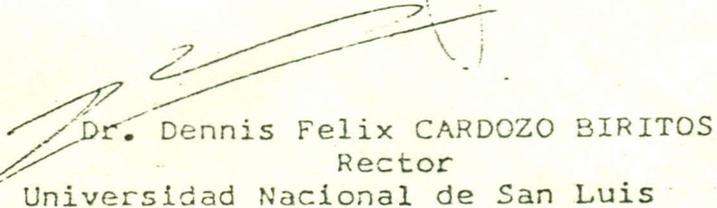
Dr. Luis Alberto BARNADA
Rector
Universidad Nacional de Entre
Ríos



Dr. Salvador COSENTINI
Rector
Universidad Nacional de Jujuy



Cont. José Ariel NÚÑEZ
Rector
Universidad Nacional La Pampa



Dr. Dennis Felix CARDOZO BIRITOS
Rector
Universidad Nacional de San Luis



C.P.M. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



C. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR



Ministerio de Cultura y Educación

M. M. M. M. M.

Ing. Honorio ANÓN SUAREZ

Guillermo O. Martín

M. M. M. M. M.

C. M. C. M. C.

H. H. H. H. H.

H. H. H. H. H.

H. H. H. H. H.

Catal. Lanas

Stu. Stu. Stu.

R. R. R. R. R.
Robert Guillan

S. S. S. S. S.
Sorrentino

S. S. S. S. S.

W. W. W. W. W.

C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

G. G. G. G. G.
CF. GUSTAVO ENRIQUE WIERNIA
RECTOR



Ministerio de Educación

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres, reunida la Comisión de Recursos Humanos del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales (CRUN), integrada por los señores Rectores de las Universidades de: Buenos Aires Dr. Carlos SEGOVIA FERNANDEZ; de La Plata Dr. Guillermo G. GALLO; de Rosario Dr. Humberto RICCOMI y del Centro de la Provincia de Buenos Aires Dr. Raul C.R. CRUZ, y atento los términos del Convenio y Acta complementaria, firmado con fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos RESUELVEN:

1º) - Estipular el importe que cada Universidad abonará para el financiamiento del Programa de Formación de Recursos Humanos, durante el año mil novecientos ochenta y tres. Dicho monto figura en planilla anexa a la presente.

2º) - El mencionado aporte será abonado de la siguiente forma: - el 50% del total antes del 30 de junio de 1983 y el 50% restante antes del 30 de setiembre del año en curso.

Carlos Segovia
Fernandez

Humberto Riccomi

Guillermo G. Gallo

Raul C.R. Cruz

C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR



Ministerio de Educación

UNIVERSIDADES NACIONALES

APORTE DEL CONVENIO DEL EJERCICIO 1983.

<u>UNIVERSIDAD:</u>	<u>APORTE EN MILLONES DE</u>
BUENOS AIRES	1.000
CATAMARCA	70
CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	130
COMAHUE	130
CORDOBA	800
CUYO	350
ENTRE RIOS	80
JUJUY	60
LA PAMPA	80
LA PATAGONIA	60
LA PLATA	800
LITORAL	350
LOMAS DE ZAMORA	150
MAR DEL PLATA	220
MISIONES	120
NORDESTE	600
RIO CUARTO	160
ROSARIO	650
SALTA	180
SAN JUAN	180
SAN LUIS	160
SANTIAGO DEL ESTERO	60
SUR	200
TECNOLOGICA	150
TUCUMAN	600

TOTALES: 7.340.

C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DR. GUSTAVO ENRIQUE WIENER
RECTOR